





# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

# 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

| CVE-2023-7331                  | <b>Ayuntamiento de Bareyo</b><br>Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.  | Página 24180                 |
|--------------------------------|---|------------------------------|
| CVE-2023-7339                  | <b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.   | Página 24181                 |
| CVE-2023-7406                  | <b>Ayuntamiento de Guriezo</b> Resolución de Alcaldía 2023/0360, de 11 de agosto de 2023, de nombramiento de personal laboral fijo en el proceso de estabilización de empleo temporal enmarcado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 424/2022.   | Página 24182                 |
| CVE-2023-7340<br>CVE-2023-7388 | Ayuntamiento de Laredo Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2730-2023. Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 155, de 11 de agosto de 2023, de Resolución de Alcaldía de 28 de julio de 2023, de nombramiento de personal funcionario, Administrativo. Expediente 2022/542. | Página 24184<br>Página 24185 |
| CVE-2023-7364                  | <b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b><br>Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización<br>de matrimonio civil.  | Página 24186                 |
| CVE-2023-7365                  | <b>Ayuntamiento de Ruente</b> Resolución de nombramiento de personal laboral fijo de una plaza de Operario de Limpieza a tiempo parcial de 20 horas/semanales.  | Página 24187                 |
|                                | 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS   |                              |
| CVE-2023-7385                  | <b>Ayuntamiento de Noja</b> Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Jefe de Negociado de Recursos Humanos administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.   | Página 24100                 |
| CVE-2023-7386                  | Expediente 2185/2022.  Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Registro, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2186/2022.   | Página 24188<br>Página 24189 |
| CVE-2023-7345                  | Ayuntamiento de Reinosa Lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una (1) plaza de Administrativo, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio.  | Página 24190                 |







#### **2.3.OTROS** Ayuntamiento de Santander CVE-2023-7367 Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Página 24194 CVE-2023-7368 Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Página 24195 Ayuntamiento de Val de San Vicente CVE-2023-7378 Acuerdos organizativos de la Corporación Municipal. Página 24196 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA Ayuntamiento de Noja Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. CVE-2023-7382 Expediente 1331/2023. Página 24203 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 21/03 del 2023, por suplemento de crédito. Expediente 1270/2023. CVE-2023-7383 Página 24204 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de CVE-2023-7384 crédito 20/03 de 2023, por crédito extraordinario. Expediente 1268/2023. Página 24205 Ayuntamiento de Torrelavega CVE-2023-7362 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 24206 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo CVE-2023-7336 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023 y apertura de periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/90. Página 24207 Ayuntamiento de Vega de Liébana CVE-2023-7372 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023 y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 24209 CVE-2023-7375 Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2023 y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 24211 **4.4.OTROS** Ayuntamiento de Argoños Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza CVE-2023-7371 Fiscal reguladora del Alcantarillado. Página 24213 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza CVE-2023-7373 Fiscal reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable. Página 24214 **6.SUBVENCIONES Y AYUDAS** Ayuntamiento de Torrelavega CVE-2023-7370 Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2023/6049M. Página 24215







## **7.OTROS ANUNCIOS**

#### 7.1.URBANISMO

| CVE-2023-7140 | Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de  |              |
|---------------|--|--------------|
| CVE-2023-7322 | edificación para vivienda unifamiliar en suelo rústico de Rubayo, en el municipio<br>de Marina de Cudeyo. Expediente 314491.<br>Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda   | Página 24216 |
| CVE-2023-7338 | unifamiliar y garaje en la parcela 39040A104000290000DF, en el municipio de Marina de Cudeyo. Expediente 314551.  Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda de solicitud de autorización para construcción de vivienda de solicitud de la construcción para construcción de vivienda de la construcción de la construcción de vivienda de la construcción de la construcción de vivienda de la construcción de la construcción de la construcción de vivienda de la construcción de la cons | Página 24217 |
| CVE-2023-7343 | unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39041A504000430000UJ, en el municipio de Mazcuerras. Expediente 314535. Información pública de solicitud de autorización para senda ciclable en   | Página 24218 |
| CVE-2023-7376 | Hinojedo, en suelo rústico de Suances. Expediente 314485.<br>Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda  | Página 24219 |
|               | unifamiliar en suelo rústico de Malledo, en el municipio de Ruente. Expediente 314470.   | Página 24220 |
| CVE-2023-7281 | Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en   |              |
| CVE-2023-7286 | Rubayo. Expediente 2019/1162.<br>Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de planta baja de   | Página 24221 |
| 072 2020 7200 | edificio en Pedrosa, Pontejos. Expediente 2022/416.  | Página 24222 |
|               | 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA   |              |
| CVE-2023-7260 | Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Resolución relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalaciones de producción de energía eléctrica, del Proyecto de planta fotovoltaica para autoconsumo en las instalaciones del Centro Tecnológico de Cantabria (CTC), en Solares. Término municipal de Medio Cudeyo. Expediente SFV-263-2022.   | Página 24223 |
|               | 7.4.PARTICULARES   |              |
| CVE-2023-7369 | Particulares<br>Información pública de extravío del título de Bachiller en Ciencias y Tecnología.  | Página 24226 |
| CVE-2023-7413 | Particulares<br>Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Automoción.  | Página 24227 |
|               | 7.5.VARIOS   |              |
| CVE-2023-7379 | Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente<br>Resolución de 10 de agosto de 2023 de la Dirección General de Transportes   |              |
|               | y Comunicaciones, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, correspondiente a la quinta convocatoria de 2023.   | Página 24228 |







# 2.AUTORIDADES Y PERSONAL 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### **AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

CVE-2023-7331 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar con carácter especial en doña Begoña de la Fuente Crespo al objeto de que celebre en nombre y representación del Ayuntamiento de Bareyo la boda civil prevista para el día 16 de agosto de 2023, siendo los contrayentes don Pablo Juanco Lorente y doña Irache Urrutia Ascacibar.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

Bareyo, 8 de agosto de 2023. El alcalde, Pedro Manuel Prieto Somarriba.

2023/7331







#### **AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

CVE-2023-7339

Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.

La señora alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 3051/2023 y Decreto nº 3087/2023 cuya resolución es la siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal M.ª ADELAIDA VÉLEZ MOLINERO, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 12/08/2023

MIRKO ANTONIO RUGGERI y MARIBEL ARIAS OSORIO.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 10 de agosto de 2023. La alcaldesa en funciones, Elena García Lafuente.







#### **AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

CVE-2023-7406

Resolución de Alcaldía 2023/0360, de 11 de agosto de 2023, de nombramiento de personal laboral fijo en el proceso de estabilización de empleo temporal enmarcado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 424/2022.

Una vez concluido el proceso de selección para la provisión de varias plazas como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Guriezo, llevado a cabo en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal a tenor de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante Resolución de la Alcaldía nº 2023-0360 de fecha 11/08/2023, se ha procedido al nombramiento del siguiente personal:

- Doña M.ª del Henar Torres Carretero, plaza Ingeniero/a Técnico Forestal. Grupo A2, como personal laboral fijo.
- Doña María Lavín Ortiz, plaza Auxiliar Administrativo. Grupo C2, como personal laboral fijo.
- Doña Beatriz Cobo Gutiérrez, plaza Auxiliar Administrativo. Grupo C2, como personal laboral fijo.
- Doña Magdalena Casas Zuloaga, plaza Auxiliar Administrativo Grupo C2, como personal laboral fijo.
- Doña M.ª Beatriz Sanz Barquín, plaza Auxiliar Administrativo. Grupo C2, como personal laboral fijo.
- Don Fernando Lavín Ramos, plaza Auxiliar Administrativo. Grupo C2, como personal laboral fijo.
- Don Roberto García Gutiérrez, plaza Peón de Servicios Múltiples. Grupo AP, como personal laboral fijo.
- Don Iván Rozas Mollinedo, plaza Peón de Servicios Múltiples. Grupo AP, como personal laboral fijo.
- Don Juan Antonio Lombera Francos, plaza Peón de Servicios Múltiples. Grupo AP, como personal laboral fijo.
- Don Javier Fernández Gutiérrez, plaza Oficial de Obras. Grupo C2, como personal laboral fijo.
- Doña M.ª José Gutiérrez Domínguez, plaza Conserje. Grupo AP, como personal laboral fijo.
- Doña M.ª Nerea Sierra Zuloaga, plaza Personal de Limpieza (jornada completa). Grupo AP, como personal laboral fijo.
- Doña M.ª del Carmen Hinojal Sanz, plaza Personal de Limpieza (media jornada). Grupo AP, como personal laboral fijo.







Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guriezo, 11 de agosto de 2023. El alcalde, Ángel Llano Escudero.

2023/7406

Pág. 24183 boc.cantabria.es 2/2







#### **AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**CVE-2023-7340** Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2730-2023.

Por Decreto de alcaldía de fecha 8 de agosto de 2023 y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del concejal D. Alberto Alvarado Andrés para la celebración del matrimonio civil de doña María Teresa Jerez Amurrio y don Fernando Lanza Alonso.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 10 de agosto de 2023. El alcalde-presidente, Miguel González González.

2023/7340







#### **AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

CVE-2023-7388

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 155, de 11 de agosto de 2023, de Resolución de Alcaldía de 28 de julio de 2023, de nombramiento de personal funcionario, Administrativo. Expediente 2022/542.

Mediante resolución de alcaldía de fecha 28 de julio de 2023, una vez concluido el proceso de selección para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso oposición por promoción interna, de cinco plazas de administrativo de administración general, grupo c, subgrupo c1, dentro de la oferta de empleo público de 2022, se ha procedido al nombramiento del siguiente personal

| NOMBRE                       | PUESTO  |
|------------------------------|---|
| 1º OCEJA*OTERO,ANA BELEN     | Nº R.P.T. 9 Jefe/a Negociado Administrativo Padrón-Censo                      |
| 2° RUIZ*LOPEZ,ALICIA         | Nº R.P.T. 11 Jefe/a Negociado Administrativo Asuntos Jurídicos y Contencioso. |
| 3º CANOVAS*GUTIERREZ,NATALIA | N° R.P.T. 20 Jefe/a Negociado Administrativo I.A.E.                           |
| 4° BOLIVAR*CLEMENTE,PAULA    | N° R.P.T. 19 Jefe/a Negociado Administrativo I.B.I                            |

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Laredo, 1 de agosto de 2023. El alcalde-presidente, Miguel González González.

2023/7388







# **AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

**CVE-2023-7364** Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.

Por resolución de Alcaldía de fecha nueve de agosto de 2023 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de RD 2568/86, se delega en Dña. Araceli Colina Cobo, Concejal de este Ayuntamiento, la competencia para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el viernes día 19 de septiembre de 2023, a las 12:00 h en Carriazo.

Ribamontán al Mar, 9 de agosto de 2023. El alcalde, Francisco Asón Pérez.

2023/7364







#### **AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

cve-2023-7365 Resolución de nombramiento de personal laboral fijo de una plaza de Operario de Limpieza a tiempo parcial de 20 horas/semanales.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2023 se procede al nombramiento y a la contratación como personal laboral fijo, en el marco de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de:

Apellidos, nombre: MUÑIZ CAMPUZANO, ALICIA.

DNI: \*\*\*9691\*.

Plaza: OPERARIO DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Ruente, 10 de agosto de 2023. El alcalde, Jaime Díaz Villegas.







# 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-7385

Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Jefe de Negociado de Recursos Humanos administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2185/2022.

Resolución de Alcaldía n.º 871 de fecha 26 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se designa Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Jefe de Negociado de Recursos Humanos administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja.

PRIMERO.- Designar como miembros de Tribunal Calificador a los siguientes:

Presidente.- Titular: Gabriel Pérez Martínez, Gerente Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Ignacio Pacheco Muner, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

#### Vocales.-

Titular: Lidia Maza Rodríguez, Funcionaria del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Alejandro García Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: José Luis Arranz Puente, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: José Antonio Igareda Calderón, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: Sonia Ruiz Hazas, Personal Centro de Ocio Playa Dorada

Suplente: Benito García Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

#### Secretario.-

Titular: César Ibars Madrid, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Francisco Javier González Niño, Funcionario del Ayuntamiento Noja.

Noja, 27 de julio de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.







#### **AYUNTAMIENTO DE NOJA**

CVE-2023-7386

Designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Registro, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2186/2022.

Resolución de Alcaldía n.º 872 de fecha 26 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Noja por la que se designa Tribunal Calificador de la convocatoria excepcional de 1 plazas de Auxiliar Administrativo de Registro, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Noja.

PRIMERO.- Designar como miembros de Tribunal Calificador a los siguientes:

Presidente.- Titular: Gabriel Pérez Martínez, Gerente Centro de Ocio Playa Dorada.

Suplente: Ignacio Pacheco Muner, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

#### Vocales.-

Titular: Lidia Maza Rodríguez, Funcionaria del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Alejandro García Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: José Luis Arranz Puente, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: José Antonio Igareda Calderón, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Titular: Sonia Ruiz Hazas, Personal Centro de Ocio Playa Dorada

Suplente: Benito García Rodríguez, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

#### Secretario.-

Titular: César Ibars Madrid, Funcionario del Ayuntamiento de Noja.

Suplente: Francisco Javier González Niño, Funcionario del Ayuntamiento Noja.

Noja, 27 de julio de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.







#### **AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

CVE-2023-7345

Lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una (1) plaza de Administrativo, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución nº 1.383 de la Alcaldía, de fecha 8 de agosto de 2023, se hace público el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria:

Aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución de Alcaldía nº 978, de fecha 1 de junio de 2023, en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una (1) plaza de Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Reinosa (Oferta de Empleo Público del año 2022), Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 56, de 21 de marzo de 2023.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

#### **ASPIRANTES ADMITIDOS**

| N.º | Apellidos              | Nombre         |
|-----|------------------------|----------------|
| 1   | ALVAREZ GONZALEZ       | SOFIA ISABEL   |
| 2   | BAÑUELOS HARO          | IRENE PILAR    |
| 3   | BARREDO FERNANDEZ      | VERONICA       |
| 4   | BECERRA ALVAREZ        | ESTIBALIZ      |
| 5   | BUENO FERREIRO         | MARCOS         |
| 6   | CALZADO CUESTA         | CRISTINA       |
| 7   | CAMACHO LOPEZ          | BEATRIZ CARMEN |
| 8   | CAYON AGUDO            | ANA VANESA     |
| 9   | CEBALLOS ZAMANILLO     | MARTA          |
| 10  | CERECEDA GATON         | RAQUEL         |
| 11  | COLLADO FERNANDEZ      | MARIO          |
| 12  | COLLANTES DEL CASTILLO | SOFIA          |
| 13  | CRESPO REVILLA         | MARIA GEMA     |
| 14  | DE VICENTE ROVIRA      | LAURA JULIA    |
| 15  | DEL BARRIO MASA        | JENIFER        |
| 16  | DIAZ DE SANTIAGO       | CLAUDIA        |
| 17  | DIAZ DE SANTIAGO       | GONZALO        |
| 18  | DIAZ GARCIA            | MARTA          |
| 19  | DIEZ GONZALEZ          | JAVIER         |
| 20  | EJARQUE PELAEZ         | TAMARA         |
| 21  | ESTRADA ABASCAL        | ISABEL         |
| 22  | FERNANDEZ HERNANDEZ    | LAURA          |
| 23  | FERNANDEZ HERREROS     | ANDREA         |
| 24  | FERNANDEZ MIERA        | CARLA          |







| N.º | Apellidos             | Nombre           |
|-----|-----------------------|------------------|
| 25  | FERNANDEZ RODRIGUEZ   | NATALIA          |
| 26  | FERNANDEZ ROZAS       | SARA             |
| 27  | GARCIA GARCIA         | BEATRIZ          |
| 28  | GARCÍA GUTIÉRREZ      | OLIVA            |
| 29  | GARCIA MOYA           | FERNANDO         |
| 30  | GARCIA PEREIRA        | BORJA            |
| 31  | GARCIA SERRANO        | JUAN ALBERTO     |
| 32  | GARCIA VALLINAS       | NOELIA           |
| 33  | GARRIDO GARCIA        | IRENE            |
| 34  | GOMEZ COBO            | MARIA            |
| 35  | GOMEZ VIEJO           | SARA MARIA       |
| 36  | GUTIERREZ CIBRIAN     | SERGIO           |
| 37  | GUTIERREZ FERNANDEZ   | ANGELA           |
| 38  | GUTIERREZ GOMEZ       | LUCIA            |
| 39  | GUTIERREZ ZUBIZARRETA | MANUEL DAVID     |
| 40  | HARO CUEVAS           | VIOLETA          |
| 41  | HERRERO VILDA         | MARIA SEILA      |
| 42  | IBAN MENCIA           | ENRIQUE          |
| 43  | IGLESIAS ORIA         | SHEILA           |
| 44  | ISLA SALCINES         | MARIA DEL CARMEN |
| 45  | JORRIN DE SANTIAGO    | ELENA            |
| 46  | KLETSKA KLETSKA       | NATALIYA         |
| 47  | LANUZA MARTIN         | IRENE            |
| 48  | LANZA BOLADO          | PABLO            |
| 49  | LARREA AJA            | MONICA           |
| 50  | LASHERAS GOMEZ        | ELISABET         |
| 51  | LECUE ERQUICIA        | ANDREA           |
| 52  | LIRON LOPEZ           | MYRIAN           |
| 53  | LOPEZ CUEVAS          | NOELIA           |
| 54  | LOPEZ GONZALEZ        | LAURA            |
| 55  | LOZANO DEL OLMO       | ROSA MARIA       |
| 56  | MACHO RODRIGUEZ       | MARIA LUISA      |
| 57  | MANZANO MOZO          | RAMIRO JESUS     |
| 58  | MARTINEZ GARCIA       | AMAYA MARIA      |
| 59  | MARTINEZ PONGA        | AMAYA            |
| 60  | MENCIA SAN EMETERIO   | MARIA YASMINA    |
| 61  | MERINO GONZALEZ       | SARA             |
| 62  | MICHELENA AROBES      | COVADONGA        |
| 63  | MUÑIZ FERNANDEZ       | MARIA TERESA     |
| 64  | NORIEGA MENDEZ        | ANDREA           |
| 65  | ORIHUEL KESSLER       | VICTOR NICOLAS   |
| 66  | PANDO GREGORIO        | ELENA            |
| 67  | PEREZ HERNANDEZ       | MARIA DEL MAR    |
| 68  | PEREZ MARTINEZ        | LAURA            |
| 69  | PEREZ POMBO           | ROCIO MARIA      |
| 70  | PEREZ SANTOS          | PATRICIA MARIA   |
| 71  | PEREZ VALCARCEL       | MARIA NATALIA    |
| 72  | PISANO MARTIN         | MARIO            |

Pág. 24191 boc.cantabria.es 2/4







| N.º | Apellidos          | Nombre          |  |  |
|-----|--------------------|-----------------|--|--|
| 73  | POMARETA RIO       | AMAIA           |  |  |
| 74  | QUEVEDO DE CELIS   | BARBARA         |  |  |
| 75  | RAMOS ARENAS       | NOELIA          |  |  |
| 76  | RIOS MERINO        | ALBERTO         |  |  |
| 77  | RODRIGUEZ MORENO   | ENRIQUE         |  |  |
| 78  | RODRIGUEZ RIVERO   | ROSA            |  |  |
| 79  | RUIZ FERNANDEZ     | VERONICA        |  |  |
| 80  | RUIZ FIGUERAS      | CAROLINA        |  |  |
| 81  | RUIZ MANTECA       | MARÍA DEL PILAR |  |  |
| 82  | RUIZ PIEDRA        | GORKA           |  |  |
| 83  | RUIZ RUIZ          | SARA            |  |  |
| 84  | SANTIAGO HOYOS     | RAQUEL          |  |  |
| 85  | SANZ SAIZ          | AMAIA           |  |  |
| 86  | SAÑUDO SALCES      | FLORINDA        |  |  |
| 87  | SEBARES VALLECILLO | LORENA          |  |  |
| 88  | STRATULAT CEBOTARI | VITALIA         |  |  |
| 89  | TORIBIO RUIZ       | RAQUEL          |  |  |
| 90  | VARA GUTIÉRREZ     | LORENA          |  |  |
| 91  | YURRIETA GUTIERREZ | ELISABET        |  |  |
| 92  | ZAMANILLO CASTILLO | ISAAC           |  |  |

#### **ASPIRANTES EXCLUIDOS**

| N.º | APELLIDOS Y NOMBRE  | CAUSA EXCLUSIÓN |
|-----|---------------------|-----------------|
| 1   | RUIZ CAMACHO, ELENA | (1)             |

(1) NO APORTA DNI O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, O EL APORTADO ESTÁ CADUCADO.

SEGUNDO.- Designar los miembros del Órgano de Selección de las pruebas selectivas atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria a las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

Se designará de entre los vocales por elección de los mismos en la reunión constitutiva.

#### SECRETARIO:

— D. Alfonso López Blanco (Secretario del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: D.ª Concepción Navarro Zárraga (Técnico de Secretaría del Ayuntamiento de Reinosa).

#### **VOCALES:**

- TITULAR: D. Antonio Alonso Lavín (Tesorero del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: D.ª Natalia Estébanez Gutiérrez (Administrativo del Ayuntamiento de Reinosa).
- TITULAR: D.ª Marta Rodríguez Álvarez (Administrativo del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: D. Miguel Ángel Saiz Barrio (Administrativo del Ayuntamiento de Reinosa).







- TITULAR: D.ª Ana Isabel Liaño Alonso (Gestor de Intervención del Área de Intervención y Fiscalización I, adscrita a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda). Suplente: D.ª Zoraida María Salcines Saiz (Jefe de Sección de Ayudas Públicas, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda).
- TITULAR: D. José María del Dujo Martín (Coordinador de Apoyo a Entidades Locales, Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa). Suplente: D.ª Asunción Vega Bolado (Jefa de Servicio de Cooperación con Entidades Locales, Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa).

Lo que se hace público al efecto de posibles causas de recusación que puedan interponer los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO - Señalar como fecha, hora y lugar para la constitución del Órgano de Selección el próximo día 18 de SEPTIEMBRE, a las 09:00 DE LA MAÑANA en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reinosa (Plaza de España, nº 5).

CUARTO.- Señalar asimismo como fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio de la oposición (prueba teórica), el próximo día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 11:00 DE LA MAÑANA, en la Sala de la Chimenea del Edificio La Casona (Avenida Puente de Carlos III, nº 23, de Reinosa), a cuyos efectos quedan convocados los aspirantes, recordándoles que deberán ir provistos de DNI.

QUINTO.- Disponer la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y comunicar que los siguientes anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se efectuarán únicamente en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 10 de agosto de 2023. El alcalde-presidente, José Luis López Vielba.

2023/7345







# **2.3.OTROS**

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

CVE-2023-7367 Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de agosto de 2023, se adoptó el acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se indica:

"Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que se concreta en los siguientes términos:

#### MODIFICACIÓN DE PUESTOS:

- 1. Puesto con código RPT 1.1.4583, denominado DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, pasa a denominarse DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, JUVENTUD Y EDUCACIÓN.
- 2. Puesto con código RPT 1.1.4682, denominado DIRECTOR GENERAL DE INNOVA-CIÓN Y CONTRATACIÓN, pasa a denominarse DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, TRANS-FORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN.

Sin más cambios en las demás características y condiciones de dichos puestos de trabajo".

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

- 1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.
- 2.- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 10 de agosto de 2023. El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, Daniel Portilla Fariña.







#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

cve-2023-7368 Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de agosto de 2023, se adoptó el Acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se indica:

"Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que se concreta en los siguientes términos:

#### CREACIÓN DE PUESTOS:

- 1. Creación de un puesto de DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y GOBER-NANZA PÚBLICA en el Departamento ÓRGANOS DIRECTIVOS, Unidad Orgánica ALCALDÍA, con las siguientes características:
  - Denominación: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y GOBERNANZA PÚBLICA.
  - Grupo de titulación: A1.
  - Nivel de Complemento de Destino: 30.
  - Complemento Específico: 2.660,79 €/mes.
  - Tipo de Jornada (dedicación): 3.
  - Forma de Provisión: Libe designación (LD).
  - CL: Personal Directivo (PD).

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

- 1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.
- 2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).
- Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.
  - 3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 10 de agosto de 2023. El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, Daniel Portilla Fariña.







#### **AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

cve-2023-7378 Acuerdos organizativos de la Corporación Municipal.

"Celebrada el 17 de junio de 2023 sesión constitutiva de la nueva Corporación, resultante del proceso electoral, elecciones locales, del 28 de mayo de 2023 (convocado por Real Decreto 207/2023 de 3 de abril; Boletín Oficial del Estado nº 80 de 4 de abril); en cumplimiento de lo legalmente establecido, se adoptaron las resoluciones y acuerdos que a continuación se recogen y cuya publicidad resulta preceptiva:

PRIMERO: Nombramiento tenientes de alcalde y miembros Junta de Gobierno Local. Resolución de Alcaldía nº 2023-0460 de fecha 13/07/2023.

"Visto que el 17 de junio de 2023 constituyó la Corporación Municipal de Val de San Vicente y tomaron posesión de sus cargos todos sus miembros.

#### Considerando:

- 1º.- Que el artículo 21.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.
- 2º.- Que por su parte el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y revocados por este de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde ésta no exista, de entre los Concejales. El mismo artículo en su párrafo 1 preceptúa que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.
- 3º.- Que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Val de San Vicente, conforme establece el artículo 20.1 b) de la citada Ley 7/1985, regula en el Capítulo III del Título III la Junta de Gobierno Local, que estará integrada por el Alcalde, que la preside, y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, que serán nombrados y separados libremente por aquel, en cualquier momento, dando cuenta al Pleno.

Considerando cuanto queda expuesto y vista la normativa que resulta de aplicación, vengo en resolver:

Primero.- El nombramiento para integrar la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente de los Concejales siguientes:

- Doña Olga Borbolla Tarano.
- Don Juan Andrés Astarloa Peñil.
- Doña Nazaret Sanchez Lombidez.







Segundo.- El nombramiento como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Val de San Vicente, por el orden de prelación que se indica, a los efectos establecidos en los artículos 42 y 43 del Reglamento Orgánico Municipal, de los siguientes, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Olga Borbolla Tarano.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Juan Andrés Astarloa Peñil.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña Nazaret Sanchez Lombidez.

Tercero.- Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Ayuntamiento Pleno y publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria".

SEGUNDO: Delegación áreas en concejales. Resolución de alcaldía nº 2023-0461 de fecha 13/07/2023.

"Visto que el 17 de junio de 2023 la Corporación Municipal de Val de San Vicente y tomaron posesión de sus cargos todos sus miembros.

#### Considerando:

- 1º.- Que para elevar el grado de participación de los señores Concejales de la Corporación Municipal en la gestión de los asuntos municipales es aconsejable delegar la representación del Alcalde en determinadas áreas.
- 2º.- Lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y 44,45 y 46 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando cuanto queda expuesto y vista la normativa que resulta de aplicación, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, vengo en resolver:

Primero.- Delegar en los miembros de la Corporación que a continuación se dicen la representación de la Alcaldía en las áreas que se indican:

- Cultura, Patrimonio, Turismo, Personal, Urbanismo y adjunta a Obras: Da Olga Borbolla Tarano.
  - Industria, Medio Ambiente y adjunto a Deportes: Don Juan Andrés Astarloa Peñil.
- Festejos, Hostelería, Comercio, adjunta a Ganadería y Relaciones con las Entidades Locales Menores Da Nazaret Sanchez Lombídez.
  - Deportes y Escuelas Deportivas: D. David Ruiz Gutierrez.
  - Educación, Juventud, Igualdad y Participación Ciudadana: Do Andrea Franco Rodríguez.
- Sanidad, Servicios Sociales, mayores y adjunto a Participación Ciudadana: D Tomás Pandal Díaz.

(Se hace constar que el Alcalde asume personalmente la gestión del área de Obras y Ganadería).







Segundo: Las delegaciones a que se refiere la presente Resolución alcanzan a la representación de la Alcaldía en actuaciones correspondientes a las áreas señaladas y en ningún caso a la facultad de dictar resoluciones o cualquier acto administrativo que pueda afectar a terceros.

Tercero: Los concejales delegados quedan obligados a informar a la Alcaldía de sus gestiones.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de la necesaria aceptación de las delegaciones por los interesados y de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre".

TERCERO: Asignación de escaños. Resolución de alcaldía nº 2023-0462 de fecha 13/07/2023.

#### Considerando:

1º Que para la adecuada organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento, la Alcaldía Presidencia, debe llevar a cabo la asignación de escaños, teniendo preferencia el grupo formado por los miembros de la lista que hubiera obtenido el mayor número de votos, y que, en cualquier caso, la colocación tenderá a facilitar la emisión y el recuento de los votos.

Visto lo establecido en la legislación aplicable, vengo en resolver:

Primero.- Que la colocación de los señores concejales en el salón de sesiones sea la siquiente, tomando como referencia el escaño correspondiente al señor Alcalde Presidente:

- A la izquierda: los señores concejales del Grupo Municipal Socialista en el siguiente orden: D. Juan Andrés Astarloa Peñil, Da Nazaret Sanchez Lombidez, D. David Ruiz Gutierrez, Da Andrea Franco Rodriguez y D. Tomás Pandal Díaz.
- Siguiendo por la derecha, que se situará en el lugar inmediatamente seguido del ocupado por el señor Alcalde Presidente, ocupará su escaño la Sra. Concejal del Grupo Municipal del PSOE Da Olga Borbolla Tarano, y a continuación los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular en el siguiente orden: Da Beatriz Casado Fernández, D. Manuel Gestera Álvarez y D. Vicente Sanchez Caso.

Segundo.- Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

CUARTO: Nombramiento representantes en los pueblos sin EATIM. Resolución de alcaldía nº 2023-0463 de fecha 13/07/2023.

#### Considerando:

- 1º.- La necesidad de proceder a la designación de un representante personal del alcalde en los pueblos del municipio que no constituyen Entidad Local, como son Molleda, Estrada y Portillo.
- 2º.- Los artículos 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, oídos los habi-







tantes de cada uno de los núcleos afectados y de conformidad con las propuestas realizadas por los mismos.

Considerando cuanto queda expuesto y vista la normativa que resulta de aplicación, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, vengo en resolver:

Primero. Designar a los siguientes representantes personales del alcalde en los pueblos de Molleda, Estrada y Portillo:

- 1. D Juan Carlos Fernández Rodríguez, con DNI \*\*\*2024\*\*, representante de Molleda.
- 2. D Jose María Inguanzo Herrero, con DNI \*\*\*2533\*\*, representante de Estrada.
- 3. Da Maria Luzdivina López Purón con DNI \*\*\*9017\*\*, representante de Portillo.

Segundo. Hacer constar expresamente que la duración del cargo estará sujeta a la del mandato del alcalde que los nombró, quien podrá removerlos cuando lo juzgue oportuno.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que en su caso procedan, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre."

QUINTO: Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. Resolución de alcaldía nº 2023-0464 de fecha 13/07/2023.

#### Considerando:

1º Que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Val de San Vicente, conforme establece el artículo 20.1 b) de la citada Ley 7/1985, regula en el Capítulo III del Título III la Junta de Gobierno Local.

2º La experiencia que se deriva de la delegación de atribuciones y del ejercicio de las mismas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Val de San Vicente durante los mandatos de anteriores Corporaciones.

3º Lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y en aras a la consecución de la debida eficacia en el funcionamiento del Ayuntamiento, que aconseja efectuar la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local prevista en el Reglamento Orgánico.

Considerando cuanto queda expuesto y vista la normativa que resulta de aplicación, vengo en resolver:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Reconocimiento de obligaciones siempre que sea consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos (excepto aquellos que afecten al Capítulo 1. Gastos de personal o Capítulo 4. Transferencias corrientes, del presupuesto de gastos).







- 2.- Reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con cuanto establece el artículo 60.2 en relación con el artículo 26.1c) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en el caso de que exista dotación presupuestaria suficiente y adecuada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de las bases de ejecución del presupuesto.
- 3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Segundo.- Expresamente se hace constar que esta Alcaldía se reserva el derecho de avocar el conocimiento de asuntos enmarcado en el ámbito de las competencias que se delegan.

Tercero.- Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno y publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria".

SEXTO: Indemnizaciones y demás asignaciones económicas a órganos municipales. Acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 20/07/2023.

Vista que la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2023 en este punto y que dice:

"Visto que el día 17 de julio de 2023 se constituyó la Corporación Municipal de Val de San Vicente y tomaron posesión de sus cargos todos sus miembros.

#### Considerando:

- 1º Que procede que por el Ayuntamiento Pleno se fijen los derechos económicos de los miembros de la corporación municipal y de los grupos políticos municipales para el mandato del 2.023-2.027
- 2º.- Lo avanzado del ejercicio económico y por tanto de la ejecución del presupuesto municipal, teniendo en cuenta la existencia de consignación según consta en la fiscalización conforme efectuada por la Intervención

A la vista de lo expuesto el Sr. Alcalde eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Respecto a las indemnizaciones a los miembros de la Corporación se determinarán por aplicación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, entendiéndose incluidos en el Grupo 1 del anexo del citado Real Decreto. En el caso de desplazamientos a Santander, se tendrá derecho a una indemnización sin justificar por el importe equivalente a media dieta por manutención, en referencia al Grupo 1 anexo II del Real Decreto 462/2002. Además de las anteriores, se indemnizará por desplazamiento con vehículo propio en los mismos términos que se establecen para la Administración General del Estado y que a la fecha, se encuentra establecido en 0,19 €/km (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3770/2005, de 1 de diciembre). En el resto de los casos, se indemnizará la cuantía del billete, factura o documento que acredite el coste del desplazamiento. En caso de que dicha normativa cambie se estará a la que la sustituya.

SEGUNDO. Respecto a las dietas por asistencias a órganos colegiados, se fijan en los siguientes términos.

- a) Por asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno, 70,00 € por sesión.
- b) Por asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y otros órganos colegiados, 50,00 € por sesión.







TERCERO. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.3. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, las dotaciones a los grupos políticos municipales se fijan en las siguientes cuantías:

Componente fijo por grupo: 150,00 €.

Componente variable que se multiplicará por el número de miembros de cada grupo político: 245,00 €.

CUARTO Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado".

(...) A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, la propuesta (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP y el Sr Alcalde. Total DIEZ.

Votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Respecto a las indemnizaciones a los miembros de la Corporación se determinarán por aplicación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, entendiéndose incluidos en el Grupo 1 del anexo del citado Real Decreto. En el caso de desplazamientos a Santander, se tendrá derecho a una indemnización sin justificar por el importe equivalente a media dieta por manutención, en referencia al Grupo 1 anexo II del Real Decreto 462/2002. Además de las anteriores, se indemnizará por desplazamiento con vehículo propio en los mismos términos que se establecen para la Administración General del Estado y que a la fecha, se encuentra establecido en 0,19 €/Km (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3770/2.005, de 1 de diciembre). En el resto de los casos, se indemnizará la cuantía del billete, factura o documento que acredite el coste del desplazamiento. En caso de que dicha normativa cambie se estará a la que la sustituya.

Segundo.- Respecto a las dietas por asistencias a órganos colegiados, se fijan en los siguientes términos.

- a) Por asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno, 70,00 € por sesión.
- b) Por asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y otros órganos colegiados, 50,00 € por sesión.

Tercero.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.3. de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, las dotaciones a los grupos políticos municipales se fijan en las siguientes cuantías:

Componente fijo por: 150,00 €.

Componente variable que se multiplicará por el número de miembros de cada grupo político: 245,00 €.







Cuarto.- Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado".

SÉPTIMO: Periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno. Acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 20/07/2023.

"Visto que el día 17 de junio de 2023 se constituyó la Corporación Municipal de Val de San Vicente y tomaron posesión de sus cargos todos sus miembros.

#### Considerando:

- 1º.- Que según lo previsto en el artículo 38 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, se convocara la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre ciertos puntos relativos a la organización municipal.
- 2º.- Que el Reglamento orgánico municipal prevé en su artículo 53.1 que El Pleno celebrara sesión ordinaria cada tres meses, en la fecha y hora que acuerde.

A la vista de lo expuesto el Sr. Alcalde eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria cada tres meses, a las diecinueve horas y treinta minutos del segundo miércoles hábil de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio.

Segundo: Las sesiones extraordinarias del Pleno del Ayuntamiento se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación".

Pesués, Val de San Vicente, 10 de agosto de 2023. El alcalde-presidente, Roberto Escobedo Quintana.







# 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

# **4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA**

#### **AYUNTAMIENTO DE NOJA**

**CVE-2023-7382** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Expediente 1331/2023.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 1 de agosto de 2023 el presupuesto general para el ejercicio 2023, se expone al público en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado por quienes sean interesados y, en su caso, sean presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 8 de agosto de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.

2023/7382







#### **AYUNTAMIENTO DE NOJA**

CVE-2023-7383

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 21/03 del 2023, por suplemento de crédito. Expediente 1270/2023.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 1 de agosto de 2023 el expediente de modificación de créditos 21/03 de 2023, suplemento de crédito, se expone al público en el Servicio de Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 1 de agosto de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.

2023/7383







#### **AYUNTAMIENTO DE NOJA**

CVE-2023-7384

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 20/03 de 2023, por crédito extraordinario. Expediente 1268/2023.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 1 de agosto de 2023 el expediente de modificación de créditos 20/03 de 2023, crédito extraordinario, se expone al público en el Servicio de Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 1 de agosto de 2023. La alcaldesa-presidenta, Mireia Maza Somarriba.

2023/7384







#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

cve-2023-7362 Exposición pública de la cuenta general de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de julio de 2022, se expone al público la cuenta general de 2022 del Ayuntamiento de Torrelavega, donde se incluyen los estados del Ayuntamiento de Torrelavega, Patronato Municipal de Educación y Aguas Torrelavega, S. A. durante el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio.

La documentación relativa al presente procedimiento (expediente 2023/5.112 B), estará a disposición de los interesados mediante su publicación en la sede electrónica municipal (https://sede.torrelavega.es/), apartado «tablón de anuncios/ Otros».

Durante el citado plazo, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, las cuales serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, practicando cuantas comprobaciones estime necesarias y emitiendo nuevo informe en su caso.

Si durante la exposición pública no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, no será necesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, remitiéndose al Pleno para su aprobación

Una vez expuesta al público, y acompañada de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Torrelavega, 10 de agosto de 2023. El alcalde, Javier López Estrada.







# 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

CVE-2023-7336

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023 y apertura de periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/90.

Por Resolución de la Alcaldía nº 2023/132, de fecha 10/08/2023, se ha aprobado el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y el Tablón de Anuncios Municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En todo caso, se considera cumplida la NOTIFICACIÓN DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA con la publicación de este anuncio en el BOC, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario:

| Recibos no domiciliados (ventanilla)                 | Recibos domiciliados    |  |
|--|-------------------------|--|
| Desde el 21 de septiembre al 21 de noviembre de 2022 | El 6 de octubre de 2023 |  |

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago deberán personarse en las oficinas municipales, todos los martes de 10:00 a 14:00 h. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los Padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

El recurso interpuesto, en su caso, será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, con las excepciones de los supuestos regulados en los párrafos j) y k) del referido artículo 14.2, en los que el plazo se computará el día siguiente al que se formulen las alegaciones o se dejen transcurrir los plazos señalados. Se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el indicado plazo, sin que esta denegación presunta exima de la obligación de resolver.







Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la desestimación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Santander, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de tributos locales.

Santiurde de Toranzo, 10 de agosto de 2023. El alcalde-presidente, Víctor Manuel Concha Pérez.

2023/7336

O C E







# **AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA**

CVE-2023-7372

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023 y apertura del periodo voluntario de cobro.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2023 el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023, del término municipal de Vega de Liébana, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado así lo solicite dentro del plazo de interposición del recurso, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Cuando se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del recurso de reposición, la suspensión acordada en vía administrativa se mantendrá, siempre que exista garantía suficiente, hasta que el órgano judicial competente adopte la decisión que corresponda en relación con dicha suspensión.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedando suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023.
- Plazo de ingreso voluntario: 13 de septiembre de 2023 a 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

El pago podrá hacerse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Los recibos domiciliados se cargarán el 2 de octubre de 2023.

Transcurrido el plazo de pago voluntario señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.







Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Vega de Liébana, 10 de agosto de 2023. El alcalde-presidente, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2023/7372

Pág. 24210 boc.cantabria.es 2/2







# **AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA**

CVE-2023-7375

Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2023 y apertura del periodo voluntario de cobro.

Aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2023 los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2023, del término municipal de Vega de Liébana, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado así lo solicite dentro del plazo de interposición del recurso, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Cuando se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del recurso de reposición, la suspensión acordada en vía administrativa se mantendrá, siempre que exista garantía suficiente, hasta que el órgano judicial competente adopte la decisión que corresponda en relación con dicha suspensión.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedando suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica de 2023.
- Plazo de ingreso voluntario: 13 de septiembre de 2023 a 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

El pago podrá hacerse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Los recibos domiciliados se cargarán el 28 de septiembre de 2023 los del IBI Urbana y el 29 de septiembre de 2023 los del IBI Rústica.

Transcurrido el plazo de pago voluntario señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.







Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Vega de Liébana, 10 de agosto de 2023. El alcalde-presidente, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2023/7375

Pág. 24212 boc.cantabria.es 2/2







#### **4.4.0TROS**

#### **AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**

**CVE-2023-7371** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Alcantarillado.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó aprobar la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto de la modificación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytoargonos.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Argoños, 10 de agosto de 2023. El alcalde, Juan José Barruetabeña Manso.

2023/7371







#### **AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**

CVE-2023-7373 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, acordó aprobar la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto de la modificación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytoargonos.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Argoños, 10 de agosto de 2023. El alcalde, Juan José Barruetabeña Manso.

2023/7373







### **6.SUBVENCIONES Y AYUDAS**

#### **AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

CVE-2023-7370

Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2023/6049M.

En la sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, se aprobó la concesión de una subvención directa de carácter excepcional a favor de la Fundación Pública Festival Internacional de Santander (G39047741), por importe máximo de cuatro mil quinientos (4.500,00) euros, que será destinada a celebrar dos actuaciones en el municipio dentro de la septuagésima segunda edición del Festival Internacional de Santander del año 2023.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 7 de agosto de 2023. El alcalde, Javier López Estrada.

2023/7370







# 7.1.URBANISMO

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7140

Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de edificación para vivienda unifamiliar en suelo rústico de Rubayo, en el municipio de Marina de Cudeyo. Expediente 314491.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Carlos Ballesteros Cobo para rehabilitación de edificación para vivienda unifamiliar en suelo rústico de Rubayo, en el municipio de Marina de Cudeyo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314491 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 27 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.







## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7322 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y garaje en la parcela 39040A104000290000DF, en el municipio de Marina de Cudeyo. Expediente 314551.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Gonzalo Campuzano Gómez-Acebo para construcción de vivienda unifamiliar y garaje en suelo rústico de la parcela 39040A104000290000DF, en el municipio de Marina de Cudeyo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314551 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 9 de agosto de 2023. El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.







## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7338

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39041A504000430000UJ, en el municipio de Mazcuerras. Expediente 314535.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por María del Carmen Gutiérrez Cabeza para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39041A504000430000UJ, en el municipio de Mazcuerras, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314535 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

J. Emilio Misas Martínez.

Santander, 4 de agosto de 2023. El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

2023/7338







# CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-7343** Información pública de solicitud de autorización para senda ciclable en Hinojedo, en suelo rústico de Suances. Expediente 314485.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por el ayuntamiento de Suances para senda ciclable en Hinojedo en suelo rústico de Hinojedo, en el municipio de Suances, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314485 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 9 de agosto de 2023. El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.







## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7376

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Malledo, en el municipio de Ruente. Expediente 314470.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por María Paloma Espinosa Pelegrín para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Malledo, en el municipio de Ruente, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314470 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 10 de agosto de 2023. El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.







#### **AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

**CVE-2023-7281** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Rubayo. Expediente 2019/1162.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Rubayo, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el art. 287 de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 27 de julio de 2023.

Órgano: Junta de Gobierno Local. Promotor: TOMÁS CAMPO DEL RÍO.

Situación: Bº Arriba nº 6-B. Ref. Catastral: 39040A022001510000RH.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se estable en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

- 1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- 2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).
- Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- 3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marina de Cudeyo, 4 de agosto de 2023. La concejal delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, Marta Bernaola Cobo.







#### **AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

CONCESIÓN de licencia de primera ocupación para reforma de planta baja de edificio en Pedrosa, Pontejos. Expediente 2022/416.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para reforma de planta baja de "Edificio Lazareto" en Pedrosa nº 87 de la localidad de Pontejos, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el artículo 287 de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 27 de julio de 2023.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL.

Situación: Bº Pedrosa nº 87, Pontejos. Edificio Lazareto.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se estable en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

- 1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- 2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).
- Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.
- 3.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marina de Cudeyo, 4 de agosto de 2023.

La concejal delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías (R.A. nº 370, de 28 de junio de 2023),

Marta Bernaola Cobo.







### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-7260

Resolución relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalaciones de producción de energía eléctrica, del Proyecto de planta fotovoltaica para autoconsumo en las instalaciones del Centro Tecnológico de Cantabria (CTC), en Solares. Término municipal de Medio Cudeyo. Expediente SFV-263-2022.

Titular: Santander Global Services, S. L. (B62116298).

Finalidad: Generación de energía eléctrica para autoconsumo.

Situación: Instalaciones del Centro Tecnológico de Cantabria (CTC) de Banco Santander situado en Solares, Medio Cudeyo.

Visto el expediente incoado a instancia de Santander Global Services, S. L. (B62116298), sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de generación de energía eléctrica arriba referenciada, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, y visto el informe del Servicio de Energía, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve otorgar Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la siguiente instalación:

Características de la instalación proyectada:

Campo fotovoltaico:

Emplazamiento: Instalaciones del Centro Tecnológico de Cantabria (CTC) de Banco Santander situado en Solares, Medio Cudeyo.

Parcela: Polígono PSIR Medio Cudeyo 1, con RC 8948201VP3084N0001MS.

Superficie: 36.080 m2 aproximadamente.

Número total de paneles fotovoltaicos: 4.860.

Marca / modelo: RISEN / RSM132-8-660M, o similar.

Potencia pico unitaria (Wp): 660.

Potencia pico total de la instalación (kWp): 3.207,600. Potencia nominal total de la instalación (kWn): 3.000.

Inversores:

Número total: 12.







Marca / modelo: GOODWE / GW250KN-HT, o similar.

Potencia unitaria (kW): 250.

Infraestructuras eléctricas de generación, transformación e interconexión:

- 2 Centros de transformación denominados Power Station Zona Norte y Power Station Zona Sur, encargados de transformar la energía generada de 0,8 kV a 20 kV para la interconexión en Media Tensión. Cada centro consta de los siguientes elementos principales:
  - Envolvente prefabricada de hormigón.
  - 2 transformadores 1.000 kVA 800/20.000 V Dy11.
  - 2 celdas de protección de transformador por interruptor automático.
  - 1 celda de línea.
  - Transformador para SS.AA. de 10 kVA 800/400 V Dyn11.

Líneas de interconexión en media tensión: Las líneas de interconexión en Media Tensión discurren desde la salida de celdas de línea de las Power Station hasta las celdas de protección instaladas en los dos Centros de Reparto:

- Línea ACMV-N, interconexión entre la Power Station Norte y el Centro de Reparto Norte con cable tipo Al RHZ1 12/20 (24) kV de sección 3x1x240 mm2.
- Línea ACMV-S, interconexión entre la Power Station SUR y el Centro de Reparto SUR con cable tipo Al RHZ1 12/20 (24) kV de sección 3x1x240 mm2.
- 2 Celdas de protección con interruptor automático conectada al embarrado general de 20 kV a través de una celda de seccionamiento existente, situadas en uno de los centros de reparto existente (Centro de Reparto Norte y Centro de Reparto Sur).

Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Héctor Castro Campa y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias con número 20230432V, de 20 de marzo de 2023.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.







Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión de la Autorización de Explotación.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La presente Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de veinticuatro meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: La autorización de suministro provisional para pruebas quedará condicionada a la expresa petición de la misma en la que deberá dejar constancia de la idoneidad de la instalación y cumplimiento reglamentario para su puesta en servicio con garantías de seguridad y carácter temporal, por un mes, a partir de la fecha de presentación de la misma.

Undécima: Para la Autorización de Explotación de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 7 de agosto de 2023. El director general de Industria, Energía y Minas, José Luis Ceballos Pereda.







#### 7.4.PARTICULARES

#### **PARTICULARES**

**CVE-2023-7369** Información pública de extravío del título de Bachiller en Ciencias y Tecnología.

Se hace público el extravío del título de Bachiller en Ciencias y Tecnología de don Raúl Ríos Miera.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 10 de agosto de 2023. El interesado, Raúl Ríos Miera.

2023/7369







#### **PARTICULARES**

**CVE-2023-7413** Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Automoción.

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Automoción de don Joel Bengochea García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 11 de agosto de 2023. El interesado, Joel Bengochea García.

2023/7413







#### 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

CVE-2023-7379

Resolución de 10 de agosto de 2023 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, correspondiente a la quinta convocatoria de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 238 el 14 de diciembre de 2022, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, a celebrar en 2023 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la quinta convocatoria de 2023 tendrá lugar el 3 de octubre de 2023, a las 16:00 horas en ambas modalidades (mercancías y viajeros) en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, 39011 Santander (Cantabria). El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2023. El director general de Transportes y Comunicaciones, Pablo Herrán Sainz.

2023/7379